VIGILADA MINEDUCACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa

Ley 1150 de 2007

2022

1. CONTEXTO

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos adquiriendo importancia especial a partir de 1976, desde cuando las normas han intentado adecuar la contratación a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos de cada época y a su vez responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción.

Uno de los mayores avances normativos fue la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia, circunstancias estas que, debido a la tramitología del proceso de adjudicación, hacían muchos menos transparentes y menos eficiente el proceso y generando mayor corrupción y aumento de los costos de inversión en los proyectos del estado. Ante esta situación durante los años subsiguientes se presentaron diversos proyectos de Ley orientados a introducir medidas de agilidad y simplicidad y mayor rectitud en el manejo de los recursos.

Como resultado aparece la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Que la vicerrectoría de extensión e investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado, es la dependencia que se encarga de dirigir y garantizar la formulación, ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de políticas, estrategias y modelos para el fomento de la Educación Superior según las necesidades legales y del entorno a través del proceso de Proyectos especiales. Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para brindar apoyo sustancial para el desarrollo de actividades realizadas en la Vicerrectoria de extension en investigación, se hace necesario contar con los servicios de un profesional en el proceso de proyectos especiales.

Que la Institución Universitaria ITSA suscribió contrato electronico interadministrativo con el Distrito, Especial, industrial y portuario de Barranquilla con el objeto de apoyo y acompañamiento a la secretaría distrital de educación en el funcionamiento básico a los establecimientos educativos oficiales, mediante el desarrollo de acciones de formación del idioma ingles en niños y niñas de las aulas focalizadas de básica primaria, conforme a los lineamientos establecidos en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilinguismo en colegios públicos, por tal motivo la vicerrectoría de extensión e investigación, requiere contar con los servicios de un profesional con experiencia acreditada, para apoyar en el cumplimientos del presente contrato interadministrativo, en la dependencia de proyectos especiales.

3. OBJETO A CONTRATAR

E1112 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA

4. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el proceso de proyectos especiales de la Institución Universitaria ITSA, con el fin de desarrollar actividades administrativas o academicas, para el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado, de los proyectos que se encuentran en ejecución

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Se requiere la contratación de un licenciado en idioma extrajero, en educación infantil o Administrador de empresas, carreras afines a contaduria o economica, con mínimo 12 meses de experiencia con conocimientos en procesos academicos, administrativos y en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para que preste sus servicios en la vicerrectoría de extensión e investigación de la Institución Universitaria ITSA.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con

arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista, se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, y lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, ASPECTOS DE MERCADO, LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICOS. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

7.1. ASPECTOS DE MERCADO. PRECIOS DEL MERCADO.

Teniendo en cuenta las diferentes opciones en el mercado tanto de personas naturales como personas jurídicas se encontró que los precios establecidos para las Empresas de Asesorías y servicios profesionales son mucho más altos en consideración con los de las personas naturales con idoneidad para el cargo.

Dentro de este sector, analizando distintas entidades se encontraron precios acordes con la oferta de la institución para el servicio a contratar mediante personas naturales.

ENTIDAD	CONTRATISTA	NO. PROCESO	VALOR
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - MEDELLÍN	JANES EUCARIS PEREA MORENO	PS-0267-2021	$ 3.467.000
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - MEDELLÍN	JAIRO ESTEBAN HINESTROZA SANTAMARIA	PS-1694-2021	$ 2.261.398
PUTUMAYO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	LEVEL EDUARDO ESTRADA RANGEL	ITP-CD-209-2021	$ 2.850.000
ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA -	Karen Melissa Grajales Echeverri	IUD2021072	$ 2.527.366

7.2. ASPECTO LEGAL

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

7.3. ASPECTO ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

El ITSA, habiendo analizado el sector, ha encontrado diversos oferentes tanto en empresas de servicios profesionales que incluyen este tipo de servicios, como personas dedicadas a este ramo de actividad relacionadas con los servicios de apoyo a labores administrativas y académicas y en los dos casos, las personas y empresas cuentan con la experiencia y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector el ITSA considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con gran experiencia y los conocimientos y la formación necesarios en la

Vicerrectoría Administrativa y Financiera para el apoyo en los proyectos especiales de la Dependencia en la Institución Universitaria ITSA.

La prestación del servicio profesionales por parte de una persona natural le permitiría al ITSA obtener mejores resultados en cuanto a las actividades a realizar y un apoyo acorde e individualizado a sus necesidades de modo que se puedan alcanzar las metas institucionales enmarcadas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Plan de Desarrollo Institucional y en sus planes de Acción.

7.4. ASPECTO FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de las personas que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

7.5. ASPECTO ECONÓMICO

Bbva Research estima que la economía colombiana crecerá 9,2% en 2021 y 4% en 2022. También se prevé que la inflación cierre este año en 4,9%, mientras que la tasa de desempleo llegaría a 13,6% en 2021 y 13% en 2022.

El resultado de 2021 estaría impulsado por la demanda interna, que se mantendría como el principal motor de crecimiento del PIB, junto con un repunte de las exportaciones.

Para 2022 y 2023, Juana Téllez, economista jefe de Bbva Research, explicó que se espera que el consumo siga siendo determinante, pero con mayor dinamismo en los servicios que en los bienes. En ese sentido, el consumo privado crecería 4,1% en 2022 y 3,9% en 2023.

Por su parte, el banco mundial proyecta que la economía crecerá 7,7% en el 2021 y volverá de manera decisiva a niveles del 2019 antes de que termine el año. A medida que la economía se acera a su potencial en el mediano plazo, se proyecta que el crecimiento desacelerará. Se espera que la inversión rebote gradualmente en 2022 a medida que los proyectos de infraestructura tales como las concesiones viales 4G y el metro de Bogotá reanuden a toda marcha.

Debido al incremento de los costos de producción en el exterior y la depreciación del peso, se proyecta que la inflación suba en el 2021 y que vuelva a bajar al objetivo de inflación de 3% en el 2022. La lenta recuperación de las exportaciones de petróleo y del turismo en comparación a la rápida recuperación de las importaciones empujaran el déficit de la cuenta corriente al 4,9% del PIB en el 2021. El déficit de la cuenta corriente se proyecta descienda ligeramente en el mediano plazo a medida que las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, distribución de dividendos a los inversionistas extranjeros y las remesas vuelvan a niveles pre pandemia.

Los indicadores económicos del país, a fecha de este estudio del sector, diciembre 2021son así:

- Dólar TRM: $3.936,41
- UVR: 287,88

- DTF (EA): 2,80%
- Desempleo: 11.8% (octubre 2021)
- IPC: 0.50% (noviembre 2021)
- PIB: 13.2% (III Trimestre 2021)
- Salario mínimo: $908.526
- Café: US$2,94
- Petróleo WTI: US$70,53

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Número de Proceso	PS 668-2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Institución Universitaria ITSA
Detalle del objeto a contratar	El objeto a contratar comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Académica para el apoyo a la gestión en los procesos académicos y administrativos de las Facultades Académicas de la institución, como Consejero Académico
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($10.916.000), la institución universitaria itsa, pagará al contratista la suma estipulada mediante mediante cuatro (4) pagos iguales por valor de dos millones setecientos veintinueve mil pesos moneda legal (2.729.000), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro
Nombre o razón social del contratista	MARIA ELIZABETH MARTINEZ SANCHEZ
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	03
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 211260
Vigencia de los contratos	04 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

Número de Proceso	PS 354-2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Institución Universitaria ITSA
Detalle del objeto a contratar	El objeto a contratar comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para el seguimiento y control del recaudo de los servicios educativos de la Institución Universitaria ITSA.

Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($8.187.000), la institución universitaria itsa, pagará al contratista la suma estipulada mediante tres (03) pagos iguales mensuales por valor de dos millones setecientos veintinueve mil pesos moneda legal ($2.729.000) cada uno previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.
Nombre o razón social del contratista	CINDY PAOLA GOMEZ CAÑAS
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	04
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 210589
Vigencia de los contratos	03 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

Número de Proceso	PS 054-2021
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa (Ley 1150 de2007)
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la vicerrectoría de extensión e investigación de la institución universitaria itsa.
Detalle del objeto a contratar	El objeto a contratar comprende la prestación de servicios en la Vicerrectoría Académica para el apoyo a la gestión en los procesos académicos y administrativos de las Facultades Académicas de la institución, como Consejero Académico
Valor de los contratos y forma de pago	El valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($8.143.700), incluidos todos los impuestos y cargos básicos a que haya lugar, la institución universitaria ITSA, pagará al contratista la suma estipulada mediante tres (03) pagos de la siguiente manera: un primer (1) pago por valor de un millón doscientos sesenta y un mil setecientos pesos moneda legal ($1.261.700) y b) dos (02) pagos iguales mensuales por valor de tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos moneda legal ($3.441.000), todo lo anterior, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro
Nombre o razón social del contratista	FELIX EDUARDO HOYOS CERVANTES
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	03
Respaldo presupuestal Asociado al proceso	RP 210060
Vigencia de los contratos	03 meses
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros.	No aplica

De lo analizado en los contratos de otras entidades y los precios de mercado se puede observar que los valores de las contrataciones del ITSA, acorde al objeto y obligaciones a desarrollar, se encuentran en el promedio del mercado. Se puede observar además que la

institución se rige de forma adecuada por las normas relacionadas con los procesos de contratación y con las condiciones establecidas en los contratos para este tipo de servicios.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero de CDP	Fecha	Valor
220127	1/6/2022	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.400.000)

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en el proceso de proyectos especiales, en la atención y orientación al usuario, y suministrar información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Proyecto. 2. Apoyar en el proceso de proyectos especiales, en el desarrollo de actividades adeministrativas académicas, según los procedimientos establecidos en el proceso. 3. Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proyecto asignado. 4. Prestar apoyo en la aplicación de las pruebas de diagnostico inicial, de progreso y salida a las aulas focalizadas en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 5. Apoyar en la realización de informe de la fase de diagnostico de las actividades del plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 6. Apoyar en la realización de informe de desempeño de los estudiantes, acorde a los tiempos de evaluación de cada colegio focalizado en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 7. Realizar observaciones de clases continua a los profesores de las aulas focalizadas en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 8. Elaborar informes de los resultados de las observaciones de las aulas focalizadas en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 9. Apoyar en las actividades de formación y desarrollo docente establecidos para dar cumplimiento al plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 10. Elaborar los informes de desempeño final de los estudiantes por aula focalizada en el plan de formación unstoppable kids, dentro del marco del proyecto implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos. 11. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 14. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA. 15. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato. 16. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 17. Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. 18. Realizarse los exámenes

médicos ocupacionales que exige la Ley. 19. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le corresponda.

10.1.1.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

El ITSA deberá cumplir con lo siguiente:

1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.

2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.

3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

10.2. PLAZO DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 13 de enero de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2022, y una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993..

10.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.400.000)

10.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

Once (11) pagos, a) un primer (1) pago de un millón novecientos setenta mil pesos moneda legal($1.970.00), previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales), b) diez (10) pagos de tres millones setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda legal ($3.743.000), previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del mismo, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales)

10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Campus Barranquilla, de igual forma el contratista podrá prestar su servicio con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación y/o en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor.

11. GARANTÍAS

Conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 la exigencia de garantías en la Contratación Directa no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

12. RIESGOS DEL PROCESO

Ver tabla anexa al estudio previo.

13. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No aplica para la presente contratación.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, Institución Universitaria ITSA, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en áreas relacionadas con Vicerrectoría de Extensión e Investigación que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, se designará al Vicerrectora de Extensión e Investigación de la Institución, o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.